SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

echo de las antecedtes q. versan en el particular
resulta q. la espresada Diputacion de Mo-
rata recivió sobre la sal de dha Ciudad y
q. tambien lo havia verificado en el presente
año, y q. la del Romero ni la havia recivi-
do en el, ni en los antecedtes p.r haverse consi-
derado como separada de dha Ciudad p.a tal
servicio. Y en vista de todo acordaron: se oficie
á dho S.r Corregidor, q. el Ayuntamto de la ci-
tada Ciudad procede en su informe con un con-
cepto bastante equivocado, pues q. asi deve
llamarse, en asegurar q. las Vecinos de Mo-
rata q. lo son de esta Villa sobre han sa-
cado la sal de dha Ciudad, pues desde q.
esta Poblacion se hizo Villa deve constar-
le al citado Ayto q. todas las Vecinos de
ella Feligreses á estos Parroq.s aunq. mo-
ren en aquella Jurisdn no tan solamte
estan sugetos á recivir las sales en esta
Villa sino tambien á otras, y aun al servo
personal, y solo la sacaran de dha Ciudad
de q. lo sean de la del Campico de los Xo-
pes; p.r lo mismo si se orienta de tenidamte
del contexto de los citados oficios observa-
ra q. esta Corporacion jamas ha dudado
si las espresadas Diputaciones correspondia
á esta Villa ó no p.a el Repartimto de sale
mediante á q. sobre la han sacado en ella